



El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, por conducto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Educación

CONVOCA

A todas las escuelas públicas de educación básica que se encuentren en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a participar en el Programa 2 x 1 por la Educación 2020, bajo los siguientes criterios:

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa 2x1 por la Educación es apoyar en el gasto para el mantenimiento o equipamiento del plantel educativo. Consiste en promover la coparticipación entre las autoridades de la escuela y padres de familia con el Gobierno Municipal para mejorar las condiciones en el proceso de enseñanza aprendizaje de la comunidad estudiantil.

Objetivos específicos:

- Apoyar el desarrollo escolar de niñas, niños y adolescentes a través del mantenimiento de los planteles educativos de educación básica de San Pedro Tlaquepaque.
- Fomentar el desarrollo escolar de niñas, niños y adolescentes a través del equipamiento de los planteles educativos de educación básica de San Pedro Tlaquepaque.
- Fomentar la cultura de coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social.

Cuadro 1. Montos máximos de apoyo por plantel

Nivel Educativo	Monto Máximo por plantel	Aportación de Gobierno Municipal
Preescolar	\$50,000.00	\$100,000.00 (el doble de la aportación del plantel)
Primaria	\$75,000.00	\$150,000.00 (el doble de la aportación del plantel)
Secundaria	\$100,000.00	\$50,000.00 (el 50% de la aportación del plantel)

El Gobierno Municipal apoyará única y exclusivamente con las transferencias de recursos. Cada escuela deberá definir la aplicación y distribución del recurso a través de su proyecto donde incluyan los materiales y la mano de obra de acuerdo a las categorías y componentes de cada proyecto.

A continuación, se muestra los límites y líneas de aplicación de recurso.

Cuadro 2. Categorías de componentes y distribución del recurso

1 MANTENIMIENTO		
Componente	Porcentaje de Mano de Obra	Porcentaje de material
1.1 Tubería y Drenaje	Hasta 30% del monto total aprobado*	Hasta el 100% monto total aprobado
1.2 Impermeabilización	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
1.3 Baños	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
1.4 Electrificación	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
1.5 Reparación y Mantenimiento de las aulas	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta 100% del monto total aprobado
1.6 Mantenimiento de áreas comunes	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta 100% del monto total aprobado
2 EQUIPAMIENTO		
Componente	Porcentaje de Mano de Obra	Porcentaje de material
2.1 Adquisición o mantenimiento de mobiliario	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
2.2 Seguridad (Cámaras de vigilancia)	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
2.3 Alumbrado (Electrificado)	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
2.4 Adquisición de sets de Computo	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
2.5 Herramientas y suministros	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
2.6 Bebederos	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado

*Los montos aprobados se integrarán del recurso propuesto por cada escuela y el recurso municipal. Ambos sujetos a la aprobación del Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias.

II. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA

Cada director de la escuela deberá presentar los siguientes documentos para que el plantel escolar al que representa pueda ser considerado como beneficiario del Programa:

- Carta compraventa en formato libre debidamente firmada por las autoridades del plantel educativo y la Sociedad de Padres de Familia en el Consejo de Participación Social, en el que quede establecido el compromiso de utilizar los recursos en el proyecto asignado.
- Acta de la conformación del Consejo Escolar de Participación Social (Copia y original para su cotejo).
- Acta de la conformación de la Sociedad de Padres de Familia. (Copia y original para su cotejo).
- Proyecto Descriptivo en el que se inventarían los recursos en coparticipación con el Municipio y que deberá contener:
 - Límites de acciones a realizar con costos totales por cada acción (Cuadro 2)
 - Fotografías actuales del estado actual del área a intervenir
- Aportación del complemento económico para ejercer el recurso en su totalidad depositado en la cuenta bancaria. Este depósito se hará hasta que el Comité de Dictaminación emita su sitio en el que se establezca que la solicitud fue aprobada.
- Se recomienda que la cuenta bancaria sea a nombre de la escuela o centro escolar. En caso de no contar con una cuenta a nombre de la escuela, el presidente del Consejo Escolar de Participación Social de la Educación en la Escuela, junto con el presidente de la Sociedad de Padres de Familia y el Director del plantel, deberá abrir una cuenta mancomunada a nombre de ellos o quienes sean designados para aportar la cantidad que se autoriza para el Programa.

IV. MECÁNICA DEL PROGRAMA

- Primera. Presentar los documentos señalados en el punto III en la Dirección de Educación a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2020. En estricto orden de prelación se han inaugurado los expedientes. El domicilio de la Dirección de Educación está en la calle Prisciliano Sánchez No. 191, col. Centro, San Pedro Tlaquepaque, teléfono 36576890.
- Segunda. El Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias emitirá la resolución por escrito a las escuelas que participarán en el Programa, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la entrega del proyecto.
- Tercera. La escuela que reciba el dictamen de aprobación recibirá la "Carta de Aceptación del Programa 2x1". El Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias también podrá determinar como "pendiente de aprobarse" aquellos proyectos presentados en los que se requiera de alguna información adicional o de alguna precisión específica en el proyecto. En este caso, la escuela participante contará con tres días hábiles para solventar las observaciones y poder recibir el dictamen de aprobado.

Procedimiento para la entrega del Recurso Económico.

Cuarto. Una vez recibida la "Carta de Aceptación", la escuela depositará en la cuenta que se haya abierto para tal fin la aportación que le corresponde.

Quinto. La escuela entregará a la Dirección de Educación la fecha de depósito original a fin de integrarla al expediente y proceder a depositar a la Tesorería Municipal la elaboración del cheque correspondiente con la aportación que corresponde al Ayuntamiento.

Sexto. El plantel beneficiado deberá notificar a la Dirección de Educación, vía oficio, del monto de los trabajos e intervenciones.

Séptimo. La Dirección de Educación supervisará que los compras y trabajos realizados sean acordes al proyecto presentado y aprobado por el Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias. Derivado de este trabajo, cada expediente deberá de tener un informe de supervisión en el que conste las visitas de supervisión, las observaciones encontradas -si las hubiere- así como la verificación de que el trabajo o gastos realizados fueron de acuerdo al proyecto presentado.

Octavo. El plantel educativo tendrá hasta tres meses para emitir y comprobar los gastos realizados, debiendo informar a la Dirección con un oficio en formato libre, que se ejecutaron los gastos de acuerdo al proyecto presentado y autorizado.

PROGRAMA PÚBLICO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partidos políticos y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa".

CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria podrá ser aclarada o revisada por el Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias.